



Sector Energía y Minas  
**INGEMMET**  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

# Resolución de Presidencia

Nº 045 -2012-INGEMMET/PCD

San Borja, 09 MAR. 2012

**VISTO**, el Informe Nº 013-2012-INGEMMET/OPP de fecha 29 de Febrero de 2012, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre propuesta de designación de Comisión para el Proceso de Diseño de Programas Presupuestales del Sector Público - Año Fiscal 2013;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 035-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, señala que es un Organismo Público Descentralizado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público. En ejercicio de sus funciones, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un pliego presupuestal, conforme a Ley;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores, viene promoviendo la implementación de nuevas tecnologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público, vinculando los recursos asignados a las entidades públicas con los resultados que deben lograr en beneficio de su público objetivo; evaluándose el cumplimiento de parámetros y criterios mínimos;

Que, al estar próximo a iniciarse la fase de Programación y Formulación Presupuestaria para el año fiscal 2013, la Dirección General de Presupuesto Público dictará los lineamientos con el objeto de implementar en el Sistema Nacional del Presupuesto Público un nuevo enfoque de financiamiento introduciendo el Programa Presupuestal con Enfoque de Resultados como unidad básica de programación y establecer disposiciones para la identificación, diseño y registro de dichos Programas Presupuestales;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2012-EF/50.01 de fecha 22 de Febrero de 2012, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva Nº 002-2012-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013" y sus Anexos;

Que, la citada Directiva, entre otros aspectos, establece en su artículo 8º, como parte de los actores del proceso de diseño de un Programa Presupuestal, la conformación de una Comisión a través de acto resolutivo expedido por el Titular de la entidad, en un plazo de siete (07) días hábiles de publicada la resolución directoral antes mencionada;

Que, la citada Comisión estará presidida por el titular del pliego o quien este designe e integrada por los Jefes de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, Administración, Infraestructura, Programación e Inversiones, o los que hagan sus veces y representantes de unidades técnicas encargadas de la implementación de su diseño y



su ejecución, según corresponda. La Comisión deberá definir a los Equipos Técnicos para el diseño de cada Programa Presupuestal;

Asimismo, la referida directiva determina que el responsable del Programa Presupuestal es el Titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados y el responsable Técnico del Programa Presupuestal será designado por el Titular de la entidad y liderará el Equipo Técnico de diseño del Programa Presupuestal;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público realizará actividades de entrenamiento sobre metodología, conceptos y procedimientos operativos según el cronograma previsto; cuya participación activa deberá estar asegurada por el Titular de la Entidad;

Que, conforme al documento de vistos la Oficina de Planificación y Presupuesto señala entre otros aspectos, que de conformidad con las coordinaciones efectuadas y las atribuciones conferidas al Presidente del Consejo Directivo en el citado dispositivo, la Comisión estará presidida por el Secretario General;

Con la visación de Secretaría General, las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a los miembros de la Comisión para el proceso de diseño de los Programas Presupuestales, al que se refiere el artículo 8° de la Directiva N° 002-2012-EF/50.0, aprobada con R.D. N° 004-2012-EF/50.01 de fecha 22 de Febrero de 2012, según el siguiente detalle:

- Secretario General (Presidente de la Comisión)
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Director de la Oficina de Administración
- Representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (4 Integrantes)
- Representante de la Dirección de Concesiones Mineras
- Representante de la Dirección de Catastro
- Representante de la Dirección de Derecho de gencia

**Artículo 2°.-** La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Identificar la problemática sobre la que se elaborará las propuestas de nuevos Programas Presupuestales.
- Agendar la revisión del diseño de los Programas Presupuestales incluidos en el presupuesto del INGEMMET.
- Definir los Equipos Técnicos para cada Programa Presupuestal encargad de las tareas mencionadas.
- Validar los documentos que sustenten la propuesta del Programa Presupuestal.

**Artículo 3°.-** La Comisión una vez que haya identificado los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados, designará el Equipo Técnico que estará a cargo de su diseño y será conformado por los responsables directos de los servicios que presta el INGEMMET, y los representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución.



**Artículo 4°.- DISPONER** que las unidades orgánicas correspondientes otorguen las facilidades a los integrantes del Equipo Técnico a fin de asegurar su participación.



**Artículo 5°.- NOTIFICAR** a los miembros de la Comisión designada mediante la presente Resolución, para los fines pertinentes.

**Artículo 6°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese



**Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA**  
Presidenta del Consejo Directivo  
INGEMMET

